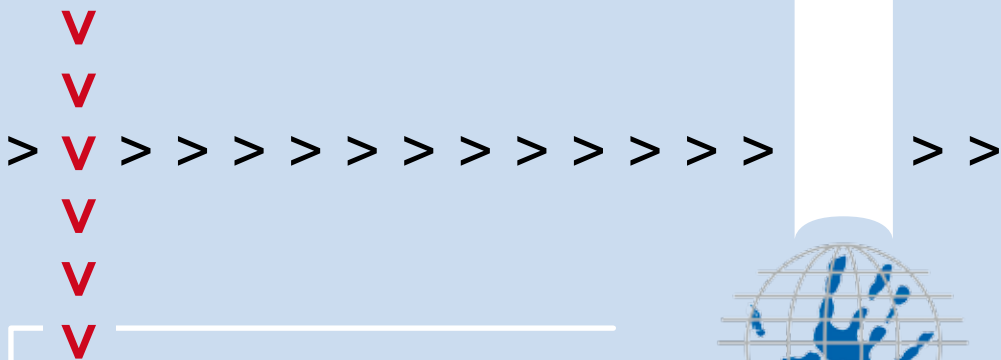


Prohibir

el castigo corporal a los niños



Preguntas frecuentes



Global Initiative to
End All Corporal Punishment
of Children

Cuando se plantea la cuestión de prohibir toda clase de castigos físicos a los niños, surgen muchas cuestiones, sobre todo con relación a lo que la prohibición implica para padres y la vida familiar. El presente librito ofrece información sobre el tema con respuestas a las preguntas más frecuentes, disipando creencias erróneas sobre las razones que justifican dicha prohibición y lo que ésta supone para la vida familiar. También existe una versión dirigida a los niños (véase www.endcorporalpunishment.org).

PUBLICADO EN 2009 POR:

Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas

www.endcorporalpunishment.org

Diseño y composición, Simon Scott

Impreso en el Reino Unido por The Russell Press Limited, Nottingham

La administración de la Iniciativa Global para acabar con todo Castigo Corporal hacia niños y niñas está a cargo de la Association for the Protection of All Children, APPROACH Ltd, fundación inscrita con el número 328132.

Domicilio social, 94 White Lion Street, LONDRES N1 9PF, UK.

Primera parte: Preguntas sobre las razones para prohibir toda clase de castigos corporales

¿Hace daño de verdad el castigo corporal?2

Según los estudios de opinión, la mayoría del público está en contra de una prohibición oficial del castigo corporal. ¿No deberíamos respetar esa opinión?4

A menudo he oído a jóvenes que defienden el castigo corporal. ¿No deberíamos escucharlos?4

A mí no me ha hecho ningún daño que me pegaran mis padres. ¿Acaso estaría en la misma situación si no me hubieran inculcado disciplina de una forma física?5

Los padres tienen derecho a criar a sus hijos como mejor les parezca. ¿No se debería cuestionar su conducta solamente en casos extremos de malos tratos? 6

Hay una gran diferencia entre una paliza y un azote cariñoso. ¿No se está yendo muy lejos con la prohibición del castigo corporal? 6

¿No sería mejor definir los límites del azote que se puede aplicar sin causar daño, que prohibirlo en absoluto?.....7

Mi religión exige que se aplique el castigo corporal. ¿No pecaría de discriminación el no permitir que lo aplique? 8

¿Por qué recurrir a la ley? ¿Por qué no se puede simplemente educar a los padres para que dejen de aplicar el castigo físico?9

Muchos padres crían a sus hijos en condiciones terribles, y maestros y otros educadores tienen que trabajar con pocos recursos, estresados, en clases abarrotadas. ¿No deberíamos esperar a que estas condiciones mejoren para prohibir el castigo corporal, para no someterlos todavía a más estrés?.....9

Esta es una preocupación eurocéntrica, de los blancos. El castigo corporal es parte de mi cultura y de la forma tradicional de criar a los hijos. ¿No peca de discriminatorio declararlo ilegal? 10

¿Por qué cuesta tanto dejar de pegar a los niños?..... 11

Segunda parte: Preguntas sobre el impacto de prohibir toda clase de castigos físicos

Si los padres se ven obligados a renunciar al castigo corporal, ¿no vamos a dar paso a la mala educación, a la indisciplina, a la falta de respeto a todo y a todos? 13

Si se prohíbe el castigo corporal, ¿no tendrá la consecuencia de que se trate a los niños todavía peor, como malos tratos psíquicos, la humillación o el encierro? 14

¿No supone la criminalización del castigo corporal que miles de padres serán enjuiciados y un número todavía mayor de menores pasarán a cuidado estatal?..... 14

¿Acaso no está bien que los padres den un azote a los hijos para evitar que estos se hagan daño a sí mismos? 16

Primera parte: Preguntas sobre las razones para prohibir toda clase de castigos corporales

¿Hace daño de verdad el castigo corporal?

Claro que sí! Es un daño no solamente físico, sino también psíquico. Hacer daño físico a los niños es en sí una infracción del derecho del niño a una protección igual contra la agresión, y los mayores a menudo no se dan cuenta del impacto que ésta tiene en la dignidad del menor, y del daño psíquico que le causa.

Con arreglo al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas,¹ los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre cualquier asunto que les incumba, y a que se tome debida cuenta de ella. Gracias a estudios que se llevan a cabo en todas partes del mundo, los niños ahora nos pueden explicar el daño físico y psíquico que les causa el castigo corporal.² En 2006 se publicó el estudio encargado por el Secretario General de Naciones Unidas sobre la violencia contra el niño, primer estudio global exhaustivo sobre la naturaleza y la difusión del problema. Según dice en este informe el experto independiente que dirigió el estudio, el profesor Paulo Sérgio Pinheiro:³

"A lo largo de este estudio, los niños han expresado inequívocamente la necesidad urgente de poner fin a toda esta violencia. Los niños dan fe del daño – no solamente físico, sino también del dolor interno - que esta violencia les causa, que se ve agravado con la aceptación, incluso la aprobación de los mayores.

"Los Gobiernos deben reconocer que se trata de una emergencia, aunque no sea del todo nueva. Los niños sufren en silencio la violencia que les infligen los mayores desde hace siglos. Pero ahora que la escala y el

1 Para el texto entero de la Convención, ir a www2.ohchr.org/english/law/crc.htm

2 Para resúmenes de estudios de experiencias y opiniones de niños, véase www.endcorporalpunishment.org

3 Pinheiro, P. S. (2006), *World Report on Violence Against Children, Geneva: UN Secretary-General's Study on Violence against Children*. Para más información sobre el estudio sobre la violencia contra los niños y para bajar el informe en inglés, ir a www2.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm; para información posterior a la publicación, ver www.crin.org/violence/

impacto de la violencia contra los niños está saliendo a la luz, no pueden seguir esperando más para recibir una protección efectiva, a la que por otra parte tienen un derecho absoluto."

Hay también un creciente cuerpo de estudios de los efectos del castigo corporal que confirma de forma convincente el daño que se puede infligir a corto y largo plazo a la persona y a la sociedad en general. Un metanálisis de 88 estudios publicado en 2002 confirma categóricamente los peligros del castigo corporal. Demuestra el vínculo entre el castigo físico que infligen los padres con una serie de efectos adversos en los niños, como un mayor número de agresiones y conducta antisocial, poca capacidad para adquirir valores morales y mala salud mental.⁴ Un análisis todavía más extenso de estudios realizados, publicado en 2008, refrenda el impacto negativo que tiene el castigo corporal de los niños.⁵

Los resultados de estudios de amplio alcance en los que se pregunta a los padres qué fuerza aplican cuando les dan un "azote" a sus hijos, demuestran que en dos de cada cinco casos el grado de fuerza empleado en la práctica es mayor que el que se proponían aplicar.⁶ Y un estudio científico por el Instituto de Psiquiatría y University College, Londres, demuestra que la actividad cerebral cambia cuando se emplea la fuerza de acuerdo con el código "ojo por ojo y diente por diente", lo cuál conduce a una aplicación de fuerza cada vez mayor y a no saber juzgar con exactitud el grado de fuerza que se está empleando.⁷

Pero en cierto sentido estos estudios no son pertinentes. No consultaríamos los resultados de estudios de los efectos de pegar a mujeres o personas de mayor edad para justificar su prohibición: es una cuestión que tiene que ver con derechos fundamentales.

4 Gershoff, E. T. (2002), "Corporal punishment by parents and associated child behaviors and experiences: A meta-analytic and theoretical review", *Psychological Bulletin*, vol. 128, nº 4, págs. 539-579, está disponible en www.endcorporalpunishment.org/pages/pdfs/Gershoff-2002.pdf.

5 Gershoff, E. T. (2008), *Report on Physical Punishment in the United States: What Research Tells Us About Its Effects on Children*, Columbus, OH: Center for Effective Discipline, está disponible en www.phoenixchildrens.com/PDFs/principles_and_practices-of_effective_discipline.pdf

6 Kirwaun, S. & Bassett, C. (2008), *Presentation to NSPCC: Physical punishment*, British Market Research Bureau/National Society for the Prevention of Cruelty to Children

7 Shergill, S. S. et al (2003), "Two eyes for an eye: The neuroscience of force escalation", *Science*, vol. 301, 11 July 2003, p. 187

Según los estudios de opinión, la mayoría del público está en contra de una prohibición oficial del castigo corporal. ¿No deberíamos respetar esa opinión?

En este tema, al igual que en tantos otros – como la violencia contra la mujer y la discriminación racial – los políticos tienen el deber de formar la opinión pública, no de seguirla. El énfasis ha de ponerse en la obligación absoluta que tiene el Gobierno de garantizar que la ley ofrezca al menor, tanto como a los mayores de edad, la plena protección de su dignidad humana.

Casi todos los países que han proscrito el castigo físico lo han hecho antes de que la opinión pública lo aceptara, pero ésta no tardó en aprobar la reforma. Al cabo de unos años nos sorprenderemos – y nos avergonzaremos – de que en tiempos pasados haya sido legal y se haya considerado aceptable pegar a los niños.

Los resultados de estudios de opinión por regla general reflejan la simplicidad de la pregunta y el grado de información de los entrevistados. Si el público está bien informado sobre el asunto, sobre la desigualdad actual en materia de protección del menor y sobre el objeto de la prohibición, es muy posible que la apoyen. Una serie de encuestas ya han registrado resultados considerablemente diferentes según como se plantee la pregunta.

A menudo he oído a jóvenes que defienden el castigo corporal. ¿No deberíamos escucharlos?

Es verdad que a veces algunos menores dicen que el castigo físico les hace bien, que les enseña a portarse bien, incluso que demuestra que sus padres los quieren. Por supuesto que deberíamos prestar atención a lo que dicen. Pero los mayores tienen el deber no solamente de escuchar, sino también de comprender lo que nos dicen. Ya hemos observado que los niños nos explican el dolor físico y psíquico que les causa el castigo corporal (véase “¿Hace daño de verdad el castigo corpora?”, pág. 2). Así que si a continuación dicen que es algo necesario que les hace bien, lo que demuestran no es la necesidad del castigo corporal, sino del proceso de socialización, aceptando las normas culturales prevalecientes, adoptando la conducta y la postura de sus padres, y racionalizando el dolor que han experimentado.

Los niños tienen el derecho inalienable a que se les respete su dignidad humana y su integridad física, y a una protección igual contra la agresión. Los gobiernos tienen la responsabilidad de ver que las leyes protejan esos derechos. Los padres y demás personas adultas tienen la responsabilidad de educar a los niños para que sepan cuáles son sus derechos, de respetarlos y de velar por que sean respetados.

A mí no me ha hecho ningún daño que me pegaran mis padres. ¿Acaso estaría en la misma situación si no me hubieran inculcado disciplina de una forma física?

¿Cómo puede uno saber que no le hubiera ido igual de bien si sus padres no le hubieran pegado nunca? Ninguno de nosotros sabemos cómo habríamos salido si nuestros padres no nos hubieran pegado o humillado. ¿Cuántas personas, cuando dicen que no les hizo ningún daño, están negando el dolor que sintieron cuando los mayores más próximos a ellos pensaron que solamente les podrían enseñar una lección infligiéndoles dolor?

Los mayores que pegan a sus hijos en aras de la disciplina por regla general lo hacen porque ellos mismos fueron objeto de golpes cuando eran menores. Aunque los estudios realizados demuestran que luego sienten remordimientos de culpabilidad, siguen pegando a sus hijos, sobre todo cuando se les agota la paciencia y están a punto de estallar. Es absurdo culpar a generaciones pasadas, puesto que actuaban de acuerdo con la cultura prevaleciente a la sazón. Pero está mal oponerse a la reforma porque tenemos miedo de dar la impresión de que estamos criticando a nuestros padres. Los tiempos cambian y la sociedad avanza. El reconocimiento de que los niños están investidos de derechos requiere la reforma para dar fin a la legalidad y a la aceptación social de la violencia contra los niños, al igual que la sociedad ha avanzado en lo que concierne a la violencia contra la mujer, que ya no es aceptable.

Alguna gente dice: “A mí me pegaron de niño y no ha pasado nada.” Pero hay personas que han sufrido muchas experiencias malas cuando crecían, y aunque hayan pasado a la adultez sin efectos adversos, nadie puede decir que esa experiencia haya sido buena. A menudo es la manera de asumir esas experiencias y los cambios que han hecho en su vida lo que ha contribuido a que salgan “bien” de la experiencia, no lo que han experimentado en sí.

Los padres tienen derecho a criar a sus hijos como mejor les parezca. ¿No se debería cuestionar su conducta solamente en casos extremos de malos tratos?

La sociedad ha avanzado y ya no se considera que los niños sean propiedad de sus padres. Son personas por derecho propio. Como seres humanos, los niños están investidos de derechos humanos que no se esfuman cuando entran en su casa. Los niños tienen los mismos derechos de protección contra los golpes que los demás miembros de la familia, y la insistencia de que la ley proteja al menor en su hogar no constituye más violación de la privacidad de la vida familiar que la insistencia de que el hombre no golpee a su mujer.

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas sostiene la importancia de la familia y promueve el concepto de la responsabilidad parental, debiendo centrarse la preocupación fundamental de los padres en torno al interés superior del hijo (artículo 18). Algunas personas sostienen, contra toda lógica, que pegar a un niño en aras de la disciplina es lo que conviene al interés superior del niño a largo plazo. Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño ha dicho:⁸

"... Pero la interpretación de lo que se entiende por el interés superior del niño debe ser compatible con toda la Convención, incluidos la obligación de proteger a los niños contra toda forma de violencia y el requisito de tener debidamente en cuenta las opiniones del niño; ese principio no puede aducirse para justificar prácticas, como los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, que están reñidas con la dignidad humana y el derecho a la integridad física del niño."

Hay una gran diferencia entre una paliza y un azote cariñoso. ¿No se está yendo muy lejos con la prohibición del castigo corporal?

Asestar una paliza a un niño puede causarle más dolor físico que un "azote cariñoso" (pero véase "¿Hace daño de verdad el castigo corporal?", página 2), pero ambos castigos se sitúan en un mismo continuo de violencia y ambos constituyen una violación de su derecho

al respeto y a la integridad física. La sociedad, cuando se trata de la mujer o de personas mayores, no traza una línea divisoria ni intenta justificar un cierto grado de violencia. ¿Por qué hacerlo, pues, en el caso del menor?

Por otra parte, es evidente que asociar el cariño con el causar daño a la gente es muy arriesgado. Un "azote cariñoso" es una contradicción, y de las peores. Esta al parecer inocua frase no es más que un velo que encubre violaciones de derechos.

Algunas personas sostienen que "una cosa son los malos tratos a un niño, y otra muy diferente un pequeño azote", centrándose más en el grado de violencia que en la intención "cariñosa". Para reiterar, al margen de la severidad del azote, éste constituye una violación del derecho que tiene el niño a su integridad física. No puede considerarse legal asestar golpes, puesto que hacerlo es una violación del derecho que tiene el niño a una protección igual ante la ley contra la agresión.

Gobiernos y legisladores suelen distinguir entre "malos tratos infantiles" y "castigo corporal", pero por la mayor parte los malos tratos constituyen un castigo corporal: mayores que agreden a menores para castigarlos y controlarlos. No existe un umbral similar en el caso de la violencia contra la mujer, ya que el concepto de tolerancia cero transmite claramente el mensaje de que la violencia en todas sus formas no es de recibo. Sin embargo, en el caso del menor, los mayores se han inventado una distinción arbitraria entre la violencia punitiva, que se considera aceptable, y los "malos tratos", que no lo son. En la realidad, no es posible diferenciar entre los malos tratos infantiles y el castigo corporal.

¿No sería mejor definir los límites del azote que se puede aplicar sin causar daño, que prohibirlo en absoluto?

No hay azote "que no haga daño". Todo azote es una violación de la integridad física del niño y falta de respeto a su dignidad humana. Numerosos estudios de investigación han demostrado que las formas más leves de castigo corporal que infligen los padres representan un factor de riesgo que puede desembocar en una violencia severa, observándose una tendencia a la intensificación del castigo y a cometer errores a la hora de juzgar el grado de fuerza utilizado, como ya se ha visto (véase página 3).

⁸ Observación General. 8 (2006), "El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros)", párr. 26. Está disponible en www2.ohchr.org/english/bodies/crc/comments.htm

Algunos países han intentado encontrar una manera de definir formas aceptables de castigar físicamente a los niños, centrándose en la edad, partes de la anatomía, instrumentos, etc. Esta es una práctica vergonzosa. No se nos ocurriría definir una forma aceptable de agredir a la mujer, o a personas mayores, o a cualquier otra sección de la población. El menor tiene igual derecho a la protección contra la agresión. En realidad, como son más pequeños y más débiles, tienen derecho a una mayor protección.

Mi religión exige que se aplique el castigo corporal. ¿No pecaría de discriminación el no permitir que lo aplique?

La libertad de culto no puede contraponerse a los derechos humanos. Como el Comité de los Derechos del Niño ha declarado:⁹

"Hay quienes aducen justificaciones de inspiración religiosa para el castigo corporal, sugiriendo que determinadas interpretaciones de los textos religiosos no sólo justifican su uso sino que lo consideran un deber. La libertad de creencia religiosa está consagrada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 18), pero la práctica de una religión o creencia debe ser compatible con el respeto a la dignidad humana y a la integridad física de los demás. La libertad de practicar la propia religión o creencia puede verse legítimamente limitada a fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás."

Las personas que sostienen una posición extrema fundada en la religión y proclaman que se pegue a los niños con implementos y que se les aseste otras formas severas de castigo corporal, deben ser condenadas por la opinión religiosa mayoritaria y por la sociedad en general. Personajes importantes del culto se están adhiriendo a la campaña para la abolición de todas las formas de castigo corporal, incluido el castigo en el seno de la familia. En la Asamblea Mundial de Religiones por la Paz que se reunió en Kyoto en 2006, más de 800 líderes religiosos refrendaron "un compromiso religioso para combatir la violencia contra los niños" que insta a los gobiernos a adoptar leyes compatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño y a prohibir toda clase de violencia, todas las formas del castigo corporal incluidas.¹⁰

⁹ Observación General 8 (2006), párr. 29

¹⁰ Para más información ir a www.churchesfornon-violence.org

¿Por qué recurrir a la ley? ¿Por qué no se puede simplemente educar a los padres para que dejen de aplicar el castigo físico?

Educar a los padres para que dejen de hacer algo que es legal, sería difícil y poco coherente. Hay una presunción de que lo que está permitido en derecho, tiene que estar bien. La educación es efectiva cuando concuerda con lo que contemplan las leyes.

La eliminación de toda forma de castigo corporal y otras sanciones crueles o humillantes, requiere educación y prohibición. No se trata de elegir entre una u otra. Los derechos humanos exigen que los niños tengan como mínimo la misma protección que las personas adultas, en el hogar y fuera de él, y que lo tengan ya. La ley en sí es un poderoso instrumento educativo. Evidentemente, la reforma de las leyes para prohibir el castigo corporal tiene que ir ligada con la educación del público y de los padres. La prohibición motivará a los padres a buscar formas más positivas de criar a sus hijos y motivará también a profesionales, políticos y profesionales mediáticos a promover y difundir esta educación.

Muchos padres crían a sus hijos en condiciones terribles, y maestros y otros educadores tienen que trabajar con pocos recursos, estresados, en clases abarrotadas. ¿No deberíamos esperar a que estas condiciones mejoren para prohibir el castigo corporal, para no someterlos todavía a más estrés?

Este argumento reconoce tácitamente una verdad evidente: el castigo corporal a menudo no es más que una vía de desahogo al mal humor acumulado de los mayores, y no un intento de educar a los niños. En numerosos hogares e instituciones, las personas adultas necesitan más recursos y apoyos. Sin embargo, por reales que sean las carencias y los problemas, no sirven de justificación para desahogarse con los menores. La protección del menor no puede esperar a que se lleven a cabo mejoras en el mundo de los adultos, como tampoco se podía esperar a que mejoren las condiciones del hombre para proteger a la mujer contra la violencia.

En cualquier caso, pegar a los niños no es una forma eficaz de aliviar el estrés. Las personas adultas que se dejan llevar por el mal humor y pegan suelen sentir remordimientos de culpabilidad, y los que pegan sin acaloramientos ni arrebatos luego tienen que vérselas con hijos irritados

y resentidos. La vida discurre con mucho menos estrés para todos en los hogares y establecimientos que han adoptado una forma positiva de disciplina en lugar del castigo corporal.

En países que viven situaciones de conflicto, personas adultas que trabajan con niños, padres y maestros incluidos, son también víctimas de la violencia y sufren humillaciones. Deciden proteger los derechos del niño, pero se preguntan quién defiende los suyos. Evidentemente, es menester remediar esa situación, pero los niños no deben esperar a que se respeten los derechos de los adultos para que se respeten los suyos. Todos los seres humanos tienen derecho a que se respete su dignidad y su integridad física, y a una protección igual ante la ley, y los niños son seres humanos.

Esta es una preocupación eurocéntrica, de los blancos. El castigo corporal es parte de mi cultura y de la forma tradicional de criar a los hijos. ¿No peca de discriminatorio declararlo ilegal?

La noción de que pegar a los niños es motivo de orgullo para una cultura no es de recibo. En cualquier caso, pegar a los niños parece ser una costumbre blanca que se transmitió a muchas partes del mundo a través del tráfico de esclavos, del colonialismo y de la enseñanza de misioneros. Al parecer, los únicos pueblos que nunca o casi nunca aplican el castigo físico a los niños son sociedades pequeñas que viven de la caza - recolección, o sea aquellas que entre todas las culturas posiblemente sean las más próximas a la naturaleza, aunque están desapareciendo de una forma acelerada con el impacto de la urbanización.

Lo que importa es que los derechos humanos son universales, y los niños de todo el mundo tienen derecho a que su vida discurra libre de toda forma de violencia. Todas las culturas tienen el deber de repudiar el castigo corporal, tal como han repudiado otras violaciones de los derechos humanos que también formaban parte de sus costumbres. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas defiende el derecho de todos los niños a la protección contra todas las formas de violencia física o psíquica, sin discriminación alguna por motivos de raza, cultura, tradición o religión. Hay movimientos para acabar con el castigo corporal de los niños en todos los continentes.

Las palizas en las escuelas y como castigo judicial están prohibidas en numerosos Estados en todas las regiones del mundo.

¿Por qué cuesta tanto dejar de pegar a los niños?

Si este asunto no planteara problemas a las personas adultas, incluidos los políticos, hace ya mucho que hubiéramos aceptado que los niños tienen exactamente los mismos derechos que el resto de nosotros al respeto de su dignidad humana y de su integridad física, y a protección igual ante la ley. De hecho, estaríamos más dispuestos a aceptar que los niños, que para empezar son pequeños y débiles, tienen derecho a mayor protección que los adultos.

Hay una serie de razones por las que los mayores tienen dificultades en renunciar a lo que todavía consideran el “derecho” a pegar y hacer daño a los niños en aras de la “disciplina” o el control:

- (i) Experiencia personal. La mayoría de las personas en todas partes fueron golpeadas por sus padres cuando eran niños. La mayoría de los padres han pegado a sus hijos. A nadie le gusta pensar mal de sus padres, o de cómo educa a sus propios hijos, y por eso es difícil para mucha gente, incluidos los políticos y formadores de opinión, e incluso para quienes trabajan en la protección del menor, considerar el tema del castigo corporal como una cuestión de derechos humanos fundamentales, que es lo que es. No es una cuestión de culpabilización: los padres actúan de acuerdo con expectativas sociales. Sin embargo, ha llegado la hora de avanzar y establecer una relación de signo positivo, libre de violencia, con los niños. Lo que se pretende con la eliminación del castigo corporal es simplemente dar a los niños la misma plena protección contra la agresión y otras formas crueles o humillantes de castigo, que nosotros los adultos asumimos implícitamente para nosotros.
- (ii) Las personas adultas a menudo pegan a los niños porque están de mal humor, o estresados, o porque se ha agotado su paciencia y están a punto de estallar. Muchos adultos saben, en el fondo de su corazón, que golpear es una reacción emocional en una situación dada, más que una decisión racional para “inculcar disciplina” al menor. Cuanto más ocurre, tanto más se convierte en una reacción automática frente a un comportamiento problemático. No es fácil cambiar una conducta que se ha hecho automática. Pero se puede hacerlo. Cuando los gobiernos dediquen fondos a educar al público y a concienciarlo sobre la crianza positiva, sobre formas

no violentas de educar a sus hijos, los padres encontrarán un gran número de maneras diferentes de hacer frente a una conducta indeseable sin la necesidad de agredir a sus hijos.

- (iii) Falta de información sobre las alternativas. La reforma legal debe ir acompañada de la educación de padres, menores y de la sociedad en general sobre las numerosas formas positivas y no violentas que pueden adoptar las relaciones entre adultos y menores. Es importante recordar que no tenemos que esperar hasta que los mayores aprendan a criar a sus niños sin pegarles para incorporar en las leyes la prohibición del castigo corporal, como tampoco tuvimos que esperar que los hombres aprendan a tratar bien a las mujeres para promulgar leyes en contra de la violencia doméstica.

Segunda parte: Preguntas sobre el impacto de prohibir toda clase de castigos físicos

Si los padres se ven obligados a renunciar al castigo corporal, ¿no vamos a dar paso a la mala educación, a la indisciplina, a la falta de respeto a todo y a todos?

No! La disciplina no es lo mismo que el castigo. La disciplina de verdad no se funda en la fuerza. Su punto de partida es la comprensión, el respeto mutuo y la tolerancia. Los bebés cuando nacen carecen totalmente de independencia y a medida que van creciendo se valen de los mayores – de sus padres en especial – para que los guíen y les den apoyo en el camino hacia la madurez y la autodisciplina. El castigo corporal no les enseña a portarse bien. Al contrario, pegarles es enseñarles malas costumbres. Les enseña que sus padres consideran que el uso de la violencia es una forma aceptable de resolver problemas o conflictos.

Pegar a los niños también imparte un mensaje poco claro a los niños, puesto que se les enseña que no deben pegar a otros niños o adultos, y que los adultos no deben pegar a otras personas adultas, pero que está bien que los adultos, que son más grandes y fuertes, peguen a menores, que por regla general son más pequeños y más débiles. Los niños aprenden a hacer no solo lo que les dicen sus padres que hagan, sino también lo que los padres hacen.

Por otra parte, el respeto no debería confundirse con el miedo. La “buena” conducta que resulta del miedo no es otra cosa que el evitar ser castigado, no quiere decir que el menor haya aprendido el respeto. Los niños aprenden a respetar de verdad a personas y cosas cuando saben apreciar su valor intrínseco. Cuando los padres pegan a los niños en aras de la disciplina, éstos aprenden a “portarse bien” solamente para evitar que les castiguen, y aprenden también que la violencia es una manera aceptable de resolver desacuerdos. El menor aprende lo que es el respeto cuando los padres respetan la dignidad humana y la integridad de sus hijos y de otros seres humanos. Cuando los padres imponen la disciplina a sus hijos de una manera positiva, no violenta, éstos aprenden que los conflictos pueden ser resueltos sin perder el respeto.

El castigo corporal y otras sanciones crueles y humillantes no son formas positivas de imponer disciplina. Lejos de echar a perder a los niños, las formas positivas de castigo enseñan a los niños a considerar a los demás y a reflexionar sobre las consecuencias de sus actos. Los Estados tienen la obligación de apoyar una crianza de signo positivo. Hay muchos materiales que promueven la buena crianza y la buena educación sin violencia que pueden ser adaptados y traducidos para su aplicación en cualquier país.

Si se prohíbe el castigo corporal, ¿no tendrá la consecuencia de que se trate a los niños todavía peor, como malos tratos psíquicos, la humillación o el encierro?

Los niños tienen derecho a la protección no solo contra el castigo físico, sino también contra toda clase de sanciones o tratos crueles o degradantes. La reforma legal tiene que ir unida a una campaña de concienciación y a la promoción de relaciones positivas, no violentas con menores. Los padres quieren que sus hijos estén bien preparados para la vida adulta. Los padres que pegan a sus hijos no se sienten bien – por regla general sienten remordimientos de culpabilidad. A la mayoría le gustaría informarse sobre cómo prevenir y resolver conflictos con sus hijos sin necesidad de recurrir a la violencia, sea física o psíquica. Dejar de pegarles o humillarles, empezar a tratarles como personas investidas de derechos como todos los demás, mejora la vida familiar para todos.

¿No supone la criminalización del castigo corporal que miles de padres serán enjuiciados y un número todavía mayor de menores pasarán a cuidado estatal?

La prohibición de toda clase de castigo corporal no tiene por objeto encarcelar a un número mayor de padres. Se trata de respetar los derechos del niño y de hacer que la sociedad avance para establecer relaciones positivas, no violentas con menores. No hay ninguna estadística que indique que en el creciente número de países que prohíben el castigo corporal haya aumentado el número de padres enjuiciados. Con la prohibición del castigo corporal el Estado cumple la obligación que tiene para con los niños, desde la perspectiva de los derechos humanos. Tiene un fin educativo: enviar un mensaje claro, capaz de ser oído en la privacidad del hogar familiar, que pegar a un

niño no es más aceptable o legal que pegar a cualquier otra persona. Las directrices a quienes trabajan en la protección de menores, como la policía y la fiscalía, deben ir encaminadas a que la ley se ejecute centrándose en el interés superior del menor. El enjuiciamiento y otras intervenciones oficiales probablemente no redunden en beneficio del menor, a menos que representen la única forma de protegerlos contra un daño considerable.

En la Observación General 8, el Comité de los Derechos del Niño explica la cuestión del enjuiciamiento en el contexto de la prohibición a los padres del castigo corporal en los siguientes términos:¹¹

"El principio de la protección por igual de niños y adultos contra la agresión, incluida la que tiene lugar en la familia, no significa que todos los casos que salgan a la luz de castigo corporal de los niños por sus padres tengan que traducirse en el enjuiciamiento de los padres. El principio de minimis – la ley no se ocupa de asuntos triviales – garantiza que las agresiones leves entre adultos sólo lleguen a los tribunales en circunstancias muy excepcionales. Lo mismo se aplicará a las agresiones de menor cuantía a los niños. Los Estados deben elaborar mecanismos eficaces de notificación y remisión. Si bien todas las notificaciones de violencia hacia los niños deberían investigarse adecuadamente y asegurarse la protección de los niños contra daños importantes, el objetivo debería ser poner fin al empleo por los padres de la violencia u otros castigos crueles o degradantes mediante intervenciones de apoyo y educativas, y no punitivas.

"La situación de dependencia de los niños y la intimidad característica de las relaciones familiares exigen que las decisiones de enjuiciar a los padres, o de intervenir de otra manera oficialmente en la familia, deban tomarse con extremo cuidado. En la mayoría de los casos, no es probable que el enjuiciamiento de los padres redunde en el interés superior de los hijos. El Comité opina que el enjuiciamiento y otras intervenciones oficiales (por ejemplo, separar al niño o al autor) deberían tener lugar sólo cuando se considere necesario para proteger al niño contra algún daño importante y cuando vaya en el interés superior del niño afectado. Deberán tenerse debidamente en cuenta las opiniones del niño afectado, en función de su edad y madurez."

¹¹ Observación General No. 8 (2006), párrs. 40 y 41

¿Acaso no está bien que los padres den un azote a los hijos para evitar que estos se hagan daño a sí mismos?

Esto es absurdo: los azotes no protegen! ¿Se le ocurriría a alguien aconsejar a un padre pegar a su hijo cuando éste corre algún peligro? Claro que no.

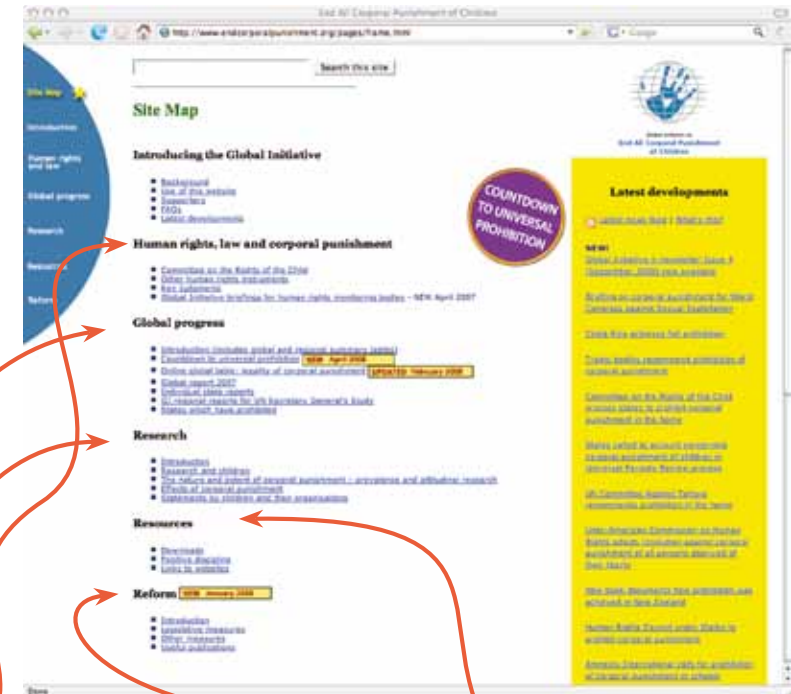
Los padres siempre tienen que llevar a cabo actos físicos para proteger a sus hijos, sobre todo en el caso de bebés y niños de tierna edad. Es una cosa lógica y natural en la crianza de los hijos. Si un bebé está gateando hacia las llamas, o un niño corriendo hacia una calzada peligrosa, los padres lógicamente aplican medidas físicas para detenerlos: los sujetan, los levantan, les muestran y explican el peligro. Pero hacerles daño pegándoles va en contra de la lección que deben aprender y que consiste en que deben mantenerse a salvo, y de que mientras no sean capaces de valerse por sí solos, sus padres tienen la obligación de velar por su seguridad. Como explica el Comité de los Derechos del Niño:¹²

"... la crianza y el cuidado de los niños, especialmente de los lactantes y niños pequeños, exigen frecuentes acciones e intervenciones físicas para protegerlos. Pero esto es totalmente distinto del uso deliberado y punitivo de la fuerza para provocar cierto grado de dolor, molestia o humillación. Cuando se trata de nosotros, adultos, sabemos muy bien distinguir entre una acción física protectora y una agresión punitiva; no resulta más difícil hacer esa distinción cuando se trata de los niños. La legislación de todos los Estados cuenta, explícita o implícitamente, con el empleo de la fuerza no punitiva y necesaria para proteger a las personas."

Es muy distinto usar la fuerza para proteger a los niños, y aplicarla con el fin de castigar y causar daño de forma intencionada. La legislación en todos los Estados permite, implícita o explícitamente, el uso de la fuerza necesaria, no punitiva, para proteger a las personas. Y este atributo no se vería afectado para nada con la abolición del derecho a usar la fuerza con fines punitivos.

¹² Observación General 8 (2006), párr. 14

Las páginas web de Iniciativa Global tienen información detallada sobre todos los aspectos de la prohibición del castigo corporal.



Los derechos humanos, las leyes y el castigo corporal

comprende la labor del Comité de Derechos del Niño y otros órganos encargados de vigilar la observancia de los tratados sobre derechos humanos, así como información sobre sentencias dictadas por los altos tribunales nacionales

Progreso Global

comprende informes mundiales y regionales, como también informes puntuales, sobre cada Estado y territorio respecto a la cuestión del castigo corporal en el hogar, establecimientos de enseñanza, penales y centros de acogida; información sobre cada Estado en el que se ha impuesto la prohibición total

Estudios

sobre preponderancia, sobre qué opinan los niños y sus experiencias, sobre las consecuencias del castigo corporal

Información y documentación

hay una amplia gama de información y documentos en Internet y en otras fuentes, que se pueden utilizar en la promoción de relaciones positivas y no violentas con los niños, dirigidos a maestros, padres y otros cuidadores; información sobre campañas contra el castigo corporal en el ámbito mundial, e informe de IG para descargar

Reforma

información y documentación online que complementan esta publicación, como ejemplos legislativos y otras medidas adoptadas por Estados que han impuesto una prohibición total, e información sobre campañas nacionales e internacionales

La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas

La Iniciativa Global promueve y apoya, en el ámbito global, las medidas tomadas por Estados en defensa del derecho de los niños a la protección contra el castigo corporal en todos los entornos: el hogar familiar, la escuela, establecimientos penales juveniles, sistema de atención social, y sitios de trabajo. Se estableció en Ginebra en 2001. Pretende actuar como catalizador para impulsar la lucha por acabar con el castigo corporal en todas sus manifestaciones y en todos los continentes; instar a Gobiernos y a otras entidades a reconocer el problema y a trabajar con aplicación para solucionarlo; y respaldar a campañas nacionales proporcionando información y asistencia. El contexto de esta labor es la implantación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Acabar con el castigo corporal en todas sus formas es un elemento fundamental para mejorar la condición de los niños y para que el derecho al respecto de su dignidad humana e integridad física, y la igual protección ante la ley, se hagan realidad.

Los objetivos de la Iniciativa Global son los siguientes:

- forjar una fuerte alianza contra el castigo corporal con órganos que defienden los derechos humanos, individuos clave y organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional e internacional;
- poner en evidencia a los países en los que el castigo corporal de niños está extendido, señalándolos en un mapa global e indicando la condición legal de ese castigo, dar voz a los niños y hacer un seguimiento del avance hacia la abolición;
- cabildeo sistemático de gobiernos a fin de prohibir la violencia en todas sus manifestaciones, incluido el castigo corporal, e iniciar programas de educación pública;
- promover la concienciación de los derechos del niño a la protección, y de la disciplina positiva, no violenta;
- proporcionar asistencia técnica detallada para respaldar a los Estados que emprendan la reforma.

Para más información, ir a www.endcorporalpunishment.org.